



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 47° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-6147-22

DECRETO N° 12787 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, por proporcional de vacaciones no usufructuadas, a la Sra. Leonor Caero, C.U.I.L. N° 24-11664692-3, correspondientes al periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde dictar el Acto Administrativo que reconozca el pago de las vacaciones proporcionales adeudadas a la Sra. Caero con la partida presupuestaria correspondiente a Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 4697-E-2023 se reconocen los haberes adeudados, en concepto de proporcional por vacaciones no usufructuadas correspondientes a 12 (doce) días del periodo 2021, a la Sra. Leonor Caero cuando se desempeñaba como Bedel, Titular, Categoría 14, en la Escuela N° 6 "Dr. Joaquín Carrillo" con traslado transitorio al Sector Propuestas y Bajas del Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-6147-22, caratulado: "SRA. CAERO LEONOR DNI 11.664.692 JUBILADO S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

///



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Argentina"



...II2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

12787

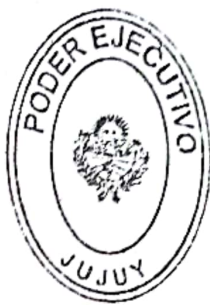
-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Miriam Serrano

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



Gerardo Ruben Morales

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Carlos Alberto Sadir

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARACION QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Estrella García

ESTRELLA GARCIA
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación